



INFORME DE NECESIDAD, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025.

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha y más concretamente en las aulas de infantil, primaria y secundaria, los pupitres deben ser adecuados a la edad del alumno, deben cumplir con la normativa vigente, el diseño de los elementos integrantes de los mismos será realizado de forma ergonómica, que favorezca la adopción de posturas correctas en los usuarios y siempre cumpliendo con las dimensiones mínimas especificadas en UNE-EN 1729-1:2016.

1

En el curso 2023/2024 y 2024/2025, se pondrán en funcionamiento **nuevos centros educativos y nuevas aulas de infantil, primaria, secundaria y otras enseñanzas**, debido a aumentos de matrícula, descensos de ratios, construcción de centros nuevos y ampliaciones o reformas de los ya existentes.

Es por esto que desde esta Consejería y vistas las necesidades planteadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, una vez finalizada la fase de planificación de aulas en cada provincia en función de las necesidades existentes, este Servicio de Comedores, Materiales Curriculares y Equipamiento Educativo propone la adquisición del mobiliario, material didáctico y material deportivo necesario para cubrir estas necesidades mediante un SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (en adelante SDA) por dos años, prorrogables por hasta otros tres con las siguientes consideraciones.



II.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1.- Objeto.

Contratación del suministro de “MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO” en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

El objeto del presente SDA, dada su naturaleza y características, permite su división en las siguientes categorías incluidas en los siguientes grupos del vocabulario común de contratos públicos (CPV):

39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza

39100000-3 Mobiliario

39162100-6 Material pedagógico

39200000-4 Complementos de mobiliario

35821000-5 Banderas

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

42600000-2 Máquinas herramienta

37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes

32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen

22113000-5 Libros para biblioteca

37520000-9 Juguetes

37400000-2 Artículos y material deportivo

La división en categorías se ha realizado atendiendo a la naturaleza del suministro y a las capacidades requeridas para su comercialización, describiéndose por los tres primeros dígitos de CPV; lo que propicia el incremento de la competencia efectiva en la licitación, al favorecer la concurrencia y participación de operadores económicos que no pueden acceder a la totalidad del objeto del sistema, en especial pequeña y mediana empresa.



DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS:

39100000-3 Mobiliario:

Se incluyen, por ejemplo, mobiliario escolar y muebles de oficina, pupitres, asientos, bancos, banquetas, sillas y productos conexos y piezas correspondientes, mesas, escritorios, armarios, archivadores, clasificadores, estanterías y librerías, perchas, atriles, mobiliario de laboratorio, mobiliario doméstico, mobiliario y equipo diverso...

39162100-6 Material pedagógico:

Se incluyen, por ejemplo, equipos didácticos (de conocimiento del medio, idiomas, juegos simbólicos, lenguaje, matemáticas, plástica, de psicomotricidad ...), colecciones de fósiles, rocas o minerales, esqueleto humano, globo terráqueo, hombre clásico y modelos anatómicos, juego para encerado o de cuerpos geométricos, conjunto de elementos de construcción y montaje ...

3

39200000-4 Complementos de mobiliario:

Se incluyen, por ejemplo, encerados, y pizarras o tableros escolares con superficies o utensilios para escribir o dibujar...

35821000-5 Banderas:

Se incluyen, por ejemplo, juego de banderas (de España, de la Comunidad Europea y/o de Castilla – La Mancha) ...

38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas):

Se incluyen, por ejemplo, equipos (de análisis de agua o suelo, de campo, de experiencias de mecánica, de metrología, de operadores tecnológicos, de óptica, de robótica, de termología, multimedia de microscopía...), material de laboratorio (de vidrio, General de Física, mechero tipo Bunsen, microscopios, balanzas...),
...



42600000-2 Máquinas herramienta:

Se incluyen, por ejemplo, equipos de herramientas, sierras, taladros, polímetros, tornillos de banco, fuentes de alimentación...

37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes:

Se incluyen, por ejemplo, instrumentos de percusión, para ritmo, guitarras, piano electrónico...

32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen:

Se incluyen, por ejemplo, casete estéreo portátil con reproductor de CD, minicadena musical...

22113000-5 Libros para biblioteca:

Se incluyen, por ejemplo, libros para biblioteca de educación infantil o primaria...

4

37520000-9 Juguetes:

Se incluyen, por ejemplo, para patios de recreo de Educación Infantil, cubos, coladores de arena, pala y rastrillo, moldes de arena variados, carretillas, casita de material plástico...

37400000-2 Artículos y material deportivo:

Se incluyen, por ejemplo, juegos de aros, pelotas y picas, balones, canastas fijas de básquet, canastas Minibasket, esterillas y colchonetas de suelo, porterías de fútbol-sala y Balonmano, postes y red de voleibol, banco sueco, cuerdas de tracción y salto, equipo de juegos y deportes alternativos...



2.- Procedimiento.

Se entiende que las prestaciones que son objeto del contrato dotan a éste del carácter a que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al comprenderlas calificables en el concepto de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y ss. LCSP, se propone el sistema dinámico de adquisición, que es una técnica de racionalización de la contratación para compras de uso corriente, totalmente electrónico y abierto durante toda su vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección. No se limita, pues, el número de empresas participantes.

Esta técnica permite disponer de un elevado número de ofertas y, por tanto, incrementar la competencia.

5

Se propone como procedimiento de adjudicación el establecido en los artículos 160 a 165 LCSP relativos a la contratación mediante procedimiento restringido, conforme dicta el artículo 224.1 LCSP. El procedimiento restringido se ejecuta en dos etapas. En la primera, las empresas que cumplen los criterios de selección requeridos se incorporan al sistema dinámico de adquisición, y en la segunda se realizan las compras invitando a las empresas admitidas en la etapa anterior a presentar su oferta a contratos específicos.

Dada la división del objeto del suministro en las categorías relacionadas en el apartado anterior, la unidad mínima de licitación y adjudicación de los contratos específicos (segunda etapa) es el artículo o producto de una categoría. En el caso de que en un mismo contrato se licite más de una categoría o artículo o producto, una misma empresa licitadora puede ofertar y resultar adjudicataria en más de una categoría y en más de un artículo o producto.



La adjudicación posterior de los eventuales contratos que la Consejería entienda necesario incoar y que se deriven del SDA, se ajustarán a lo establecido en el artículo 226 del citado texto legal.

Se propone el SDA por entenderlo apropiado a las características de las prestaciones que se requieren, ya que aporta agilidad administrativa en su tramitación y gestión, lo que es favorable al objetivo de satisfacer las frecuentemente urgentes necesidades de escolarización.

De igual forma, el procedimiento aporta la flexibilidad que se precisa a la hora de llevar a cabo las contrataciones que del SDA se deriven, flexibilidad que se requiere por la imposibilidad de conocer de antemano por parte de la Consejería y con exactitud, el número y alcance de los contratos a realizar, dadas las características variables que presentan las necesidades de escolarización y por tanto las de compra de material.

6

Por último y más importante, el SDA, a diferencia del acuerdo marco, permite la adhesión de las empresas al sistema durante toda la vigencia del SDA, que no está limitada a su adjudicación como en los acuerdos marcos y sin que sea necesario ahora (en época de crisis económica) “homologar” artificiosamente precios de adjudicación para artículos o productos concretos en un sistema de larga duración, en definitiva competir ahora con precios máximos de licitación al alza, difiriendo la determinación del artículo o producto y la fijación de los precios de adjudicación en la licitación de los futuros contratos específicos.

3.- Valor estimado del SDA.

El valor estimado del presente SDA, calculado conforme a lo establecido en los apartados 10 a) y 13 del artículo 101 LCSP, es de diecisiete millones trescientos tres mil setecientos noventa y cinco euros (17.303.795,00 €) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido e incluida su eventual prórroga por tres años.



Este SDA no conlleva gasto, pues el mismo se define en la ejecución del mismo con la tramitación de los oportunos contratos específicos. Dada la imposibilidad referida en el apartado anterior de conocer con exactitud el valor total de la inversión, el valor del sistema se establece sobre la base de conjunto de contratos específicos previstos durante la duración máxima del sistema dinámico de adquisición.

El importe de este SDA resulta de la estimación de necesidades aportadas por las Delegaciones Provinciales (centros de nueva apertura, grandes reformas o ampliaciones, unidades habilitadas por aumento de matrícula o descenso de ratio e inexistencia o deterioro de material). Estas necesidades se han priorizado tal y como se indica en el apartado 5 de esta Memoria. Se han tenido en cuenta las prioridades de cada provincia, aunque la adjudicación de plazas y matriculaciones para el próximo curso escolar aún no se hayan realizado, por lo que hablamos de una estimación que, con toda probabilidad y, según experiencia de cursos anteriores, aumentará en los meses de junio, julio y primeros días de septiembre. Para poder cubrir cualquier urgencia de última hora, se elige este SDA que permite calcular un número determinado de unidades superior, que permiten hacer una compra superior en función de que las mismas puedan aumentar.

7

Así se ha hecho la estimación de artículos o productos para el curso escolar 2023/2024, sobre la base del tipo de artículos que se han venido adquiriendo en anteriores y similares procedimientos de contratación. El resto de los cuatro cursos más que puede durar el SDA se ha calculado en función de que las necesidades sean similares a las del citado curso escolar.

3.1 Desglose de estimaciones por anualidades y programas presupuestarios:



ANUALIDAD	PROGRAMA	VALOR ESTIMADO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA SIN IVA	VALOR ESTIMADO TOTAL ANUAL SIN IVA
2023	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	887.165,00 €	1.728.738,00 €
	SECUNDARIA (422 B)	841.573,00 €	
2024	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	3.460.759,00 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	
2025	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	3.460.759,00 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	
2026	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	3.460.759,00 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	
2027	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	3.460.759,00 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	
2028	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	881.255,00 €	1.732.021,00 €
	SECUNDARIA (422 B)	850.766,00 €	
VALOR ESTIMADO TOTAL (SIN IVA):		17.303.795,00 €	17.303.795,00 €

3.2 Desglose presupuestario por artículos o productos y unidades:

8

CODIGO INTERNO	ARTICULO	ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES	VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA)
ARA2	Armario archivador A2	500	141.500,00 €
ARPH	Armario con puertas ciegas (haya)	1750	190.750,00 €
ARCH	Armario con una puerta y cajones (haya)	750	117.750,00 €
ARMH	Armario contenedor móvil (haya)	500	86.000,00 €
AVPH	Armario vitrina con puertas de cristal (haya)	750	99.000,00 €
ARDD	Armarios despacho dirección	250	82.500,00 €
BAPH	Banco de pasillo	150	25.650,00 €
BATR	Banco de trabajo	150	95.550,00 €
BRCH	Banqueta altura regulable con respaldo	500	73.500,00 €
BRSB	Banqueta altura regulable sin respaldo	2.000	94.000,00 €
CARL	Carro con ruedas para laboratorio	100	25.400,00 €
ENLA	Encerado laboratorio	350	82.600,00 €
ENMU	Encerado música primaria	100	55.100,00 €
EP1V	Encerado P1 Vitrificado	1000	237.000,00 €
EP4V	Encerado P4 Vitrificado	300	84.900,00 €
ENPP	Encerado pautado portátil	50	32.700,00 €
ESBH	Estantería de biblioteca (haya)	450	53.550,00 €
ESMH	Estantería de madera con trasera (haya)	2000	142.000,00 €
ESME	Estantería metálica	750	106.500,00 €
EMGH	Estanteria movil con gavetas plásticas (haya)	900	154.800,00 €



CODIGO INTERNO	ARTICULO	ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES	VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA)
FIF4	Fichero F4	400	134.400,00 €
JUBA	Juego de banderas	900	114.300,00 €
MEAA	Mesa auxiliar administrativo	150	62.250,00 €
MEAH	Mesa de aula de plástica	180	51.840,00 €
MEDH	Mesa de dibujo	1.200	290.400,00 €
MDIR	Mesa de director	150	127.200,00 €
M160	Mesa de informática 160x80	1.000	261.000,00 €
MELI	Mesa de lectura 6 sillas Infantil	250	65.750,00 €
MELH	Mesa de lectura con 6 sillas (haya)	550	144.650,00 €
MLSH	Mesa de lectura con 6 sillas PS (haya)	300	82.200,00 €
MEPH	Mesa de profesor (haya)	1500	300.000,00 €
MRUH	Mesa de reuniones con 6 sillas (haya)	400	228.000,00 €
MTAH	Mesa de trabajo para alumnos	420	257.880,00 €
METT	Mesa de trabajos teoricos con 5 sillas	420	251.160,00 €
MCDD	Mesa despacho dirección con 4 sillas	150	91.950,00 €
MPPH	Mesa polivalente con pileta	180	190.440,00 €
MPIH	Mesa puesto informático	300	86.400,00 €
MERH	Mesa rectangular con 3 sillas (haya)	900	125.100,00 €
PE8G	Percha de 8 ganchos	5000	140.000,00 €
P02H	Pupitre M.02 (con silla) (haya)	7500	510.000,00 €
P03H	Pupitre M.03 (con silla) (haya)	7000	497.000,00 €
P05H	Pupitre M.05 (Con silla) Haya	7500	510.000,00 €
P19H	Pupitre M.19 (con silla) (haya)	22.500	1.687.500,00 €
SGAB	Silla giratoria auxiliar con brazos	500	101.500,00 €
S19H	Silla M19	1.500	54.000,00 €
SPDH	Silla pala plegable (diestros) (haya)	2.000	146.000,00 €
SPZH	Silla pala plegable (zurdos) (haya)	250	18.250,00 €
SITH	Silla tapizada	2250	144.000,00 €
SDIR	Sillon de director	225	119.250,00 €
SIPH	Sillón de profesor	2500	200.000,00 €
TACH	Tablero de corcho (2,00x1,00)	1500	100.500,00 €
AGMA	Agitador magnético	75	12.525,00 €
ATPL	Atril plegable	200	3.600,00 €
BAGE	Balanza granatario electrónica	150	18.150,00 €
BAMA	Baño maria	150	40.350,00 €
BII0	Biblioteca Infantil	100	115.400,00 €
BIP1	Biblioteca Primaria	125	280.125,00 €
CEPR	Cassette estéreo portátil con reproductor de CD	50	3.650,00 €
CEEL	Centrifugadora eléctrica	50	15.500,00 €
CCAT	Clasificador de cajones aula de tecnología	50	7.550,00 €
COFO	Colección de fósiles	125	20.250,00 €
CORM	Colección de rocas y minerales	240	70.560,00 €
CECM	Conjunto de elementos de construcción y montaje	50	68.450,00 €
CIPP	Conjunto de instrumentos de pequeña percusión	50	46.600,00 €
CIPL	Conjunto de instrumentos de percusión laminas	50	190.350,00 €

9



CODIGO INTERNO	ARTICULO	ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES	VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA)
EQAA	Equipo de análisis de agua	50	8.400,00 €
EQAS	Equipo de análisis de suelo	50	30.750,00 €
EQCA	Equipo de campo	100	69.200,00 €
EQEM	Equipo de experiencias de mecánica	300	529.800,00 €
EQHA	Equipo de herramientas con armario	50	78.850,00 €
EQHE	Equipo de herramientas para alumnos	300	144.600,00 €
EQMT	Equipo de metrología	100	17.800,00 €
EQTE	Equipo de operadores tecnológicos	300	468.300,00 €
EQOA	Equipo de óptica para alumnos	300	242.100,00 €
EQPS	Equipo de psicomotricidad	150	179.250,00 €
EQRO	Equipo de robótica	300	52.800,00 €
EQTA	Equipo de termología alumnos	100	26.800,00 €
ECM1	Equipo didáctico de conocimiento del medio	100	174.100,00 €
EQIE	Equipo didáctico de idioma extranjero	150	211.950,00 €
EQJS	Equipo didáctico de juegos simbólicos	450	246.600,00 €
ELEI	Equipo didáctico de lenguaje de E. Infantil	300	145.500,00 €
ELEP	Equipo didáctico de lenguaje de E. Primaria	150	295.800,00 €
EDLM	Equipo didáctico de lenguaje musical	225	396.675,00 €
EQDM	Equipo didáctico de matemáticas	150	95.250,00 €
EDOM	Equipo didáctico de observación y manipulación	300	238.800,00 €
EQPL	Equipo didáctico de plástica	300	128.700,00 €
EQOR	Equipo didáctico PT/AL (Orientación)	225	85.275,00 €
EMMI	Equipo multimedia de microscopía	150	88.650,00 €
ESHU	Esqueleto humano	300	59.100,00 €
FUAL	Fuente de alimentación	420	92.400,00 €
GLTE	Globo terráqueo	400	16.000,00 €
GUES	Guitarra española	100	25.500,00 €
HCMA	Hombre clásico y modelos anatómicos	300	101.700,00 €
INRI	Instrumentos para ritmo	300	75.600,00 €
JUEN	Juego para encerado	200	5.000,00 €
JUCG	Juegos de cuerpos geométricos	250	63.750,00 €
MAEX	Material de exterior	175	174.475,00 €
MALA	Material de laboratorio	75	187.275,00 €
MAVI	Material de vidrio de laboratorio	75	179.100,00 €
MAGF	Material General de Física	75	171.450,00 €
MEBU	Mechero tipo Bunsen	420	25.200,00 €
MIBP	Microscopio biológico para profesor	75	31.050,00 €
MIAL	Microscopio para alumno	750	213.750,00 €
MICM	Minicadena musical	50	8.000,00 €
PIEL	Piano electrónico (órgano portátil)	50	49.600,00 €
PODI	Polímetro digital	300	9.900,00 €
SICA	Sierra de calar	120	20.040,00 €
TAPC	Taladro portátil con cable	100	6.600,00 €
TAPS	Taladro portátil sin cable	50	4.200,00 €
TASU	Tapiz de suelo	500	97.500,00 €

10



CODIGO INTERNO	ARTICULO	ESTIMACION DEL Nº MAXIMO DE UNIDADES	VALOR ESTIMADO POR ARTICULO (SIN IVA)
TB10	Tornillo de banco 100 mm	75	3.750,00 €
BASU	Banco sueco	400	97.600,00 €
C215	Colchoneta de 2 x 1 x 0'05	750	153.750,00 €
CUTR	Cuerdas de tracción y salto	100	15.200,00 €
EJDA	Equipo de juegos y deportes alternativos	200	132.600,00 €
JUAP	Juego de aros, pelotas y picas	250	50.500,00 €
JBAL	Juego de balones	250	67.750,00 €
JCFB	Juego de canastas fijas de básquet	100	488.900,00 €
JCFM	Juego de canastas Minibasket vuelo 1,65 m.	100	421.900,00 €
JUES	Juego de esterillas de suelo	150	36.900,00 €
JPBA	Juego de porterías de Fútbol-sala y Balonmano	100	202.900,00 €
JPRV	Juego de postes y red de voleibol	75	92.175,00 €

4.- Criterios para determinar la valoración del sistema y prescripciones técnicas

11

El material a adquirir no puede quedar totalmente predeterminado a día de hoy, ni cuantitativa ni cualitativamente. Es por ello que se ha elegido un sistema de racionalización de la contratación lo suficientemente flexible tanto para la definición del artículo o producto a comprar como para su número y su precio. Es por todo ello que el sistema se ha dividido en las categorías de productos antes referidas, lo que permitirá a las empresas licitadoras concurrir a aquellas que más se adecuen a su rama de actividad, lo que contribuirá a una mejora en la calidad de los artículos adquiridos, así como a la obtención de mejores precios.

Se considera que el procedimiento más idóneo para la adquisición del material es el SDA, ya que las adquisiciones en la segunda etapa (contratos específicos) se realizan según van concretándose las necesidades de la Administración, sin que se tenga que retener crédito desde la fase de licitación del SDA. Además, en una segunda fase (contratos específicos) se permite valorar el mejor precio ofertado, siempre y cuando cumplan con las prescripciones técnicas entonces perfectamente definidas, lo que asegura la calidad de los productos, así como



su adecuación pedagógica, cumplimiento de normativa de seguridad, etc. Por lo tanto, el único criterio de adjudicación que se propone es el precio ofertado por el licitador o licitadores, al quedar definidas en la licitación específica las características técnicas del artículo o producto a adquirir.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha hecho una estimación de las necesidades de equipamiento distinguiendo entre los centros de Educación Infantil y Primaria y los de Educación Secundaria.

El valor por unidad de cada uno de los artículos o productos se fija a los únicos efectos de determinar el valor estimado del SDA y se justifica de la siguiente manera:

La mayoría de los siguientes valores de cada artículo o producto en este SDA se han fijado tomando como referencia los precios de adjudicación del anterior procedimiento abierto de Acuerdo Marco (1802TO18SUM00011-AM). Por ello esta estimación va referida a artículos o productos concretos (con codificación interna) y ya adquiridos, lo que no limita la futura adquisición mediante este SDA que ahora se propone exclusivamente a dichos artículos o productos. A estos precios se les ha sumado el IPC general (enero 2018 a diciembre 2022) 15,5 % <https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=1&anyoini=2018&idmesfin=12&anyofin=2022&ntipo=1&enviar=Calcular>

Asimismo, a estos valores se les ha añadido el IPC previsto para el año 2023, que se sitúa en un 4,8 %. (Fuente: <https://www.funcas.es/textointegro/ipc-septiembre-2022-previsiones-hasta-diciembre-2023/>)

Se han ajustado los importes en aquellos productos en que verificamos una diferencia ostensible entre el precio de licitación y el de adjudicación en anteriores procedimientos.



Por último, el número de unidades de cada artículo o producto se ha calculado en función de la estimación inicial de las Delegaciones Provinciales y teniendo en cuenta que estas aumentarán una vez finalizado el periodo de matriculación y con el comienzo de curso.

Con este procedimiento conseguimos muchos elementos positivos para la Educación en Castilla La Mancha, pues:

1. Por un lado, nos aseguramos una relación objetiva entre precio-calidad ya que estamos dotando a los centros de la región con productos competitivos, que ayudarán a los docentes a lograr los objetivos educativos marcados.
2. No concretamos ahora artículos o productos específicos, sino que categorizamos, dejando la definición exacta del producto a adquirir para la fase de contratación específica, tanto del suministro de mobiliario como de material didáctico y deportivo para estos centros, lo que ayuda en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de nuestra región. Con ello, hacemos frente a una nueva demanda educativa sin que ello suponga un incremento económico para la Administración Autonómica.
3. Se mejora el equipamiento destinado a Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, con mayor especificación en las prescripciones, añadiendo nuevos productos, visitando centros, teniendo en cuenta las aportaciones de los docentes de la región, todo ello, con la intención de incrementar la calidad de la educación, de tal manera que la totalidad de nuestros alumnos pueda desarrollar sus capacidades.

En atención a cuanto antecede, la valoración por unidad de los bienes objeto de suministro son los que a continuación se expresan. En dichos valores se han incluido los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que la adecuada ejecución de los pedidos u órdenes de suministro derivados del presente sistema pueda originar para el adjudicatario en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego:



CODIGO INTERNO	ARTICULO	VALOR POR UNIDAD (SIN IVA)
ARA2	Armario archivador A2	283,00 €
ARPH	Armario con puertas ciegas (haya)	109,00 €
ARCH	Armario con una puerta y cajones (haya)	157,00 €
ARMH	Armario contenedor móvil (haya)	172,00 €
AVPH	Armario vitrina con puertas de cristal (haya)	132,00 €
ARDD	Armarios despacho dirección	330,00 €
BAPH	Banco de pasillo	171,00 €
BATR	Banco de trabajo	637,00 €
BRCH	Banqueta altura regulable con respaldo	147,00 €
BRSH	Banqueta altura regulable sin respaldo	47,00 €
CARL	Carro con ruedas para laboratorio	254,00 €
ENLA	Encerado laboratorio	236,00 €
ENMU	Encerado música primaria	551,00 €
EP1V	Encerado P1 Vitrificado	237,00 €
EP4V	Encerado P4 Vitrificado	283,00 €
ENPP	Encerado pautado portátil	654,00 €
ESBH	Estantería de biblioteca (haya)	119,00 €
ESMH	Estantería de madera con trasera (haya)	71,00 €
ESME	Estantería metálica	142,00 €
EMGH	Estantería móvil con gavetas plásticas (haya)	172,00 €
FIF4	Fichero F4	336,00 €
JUBA	Juego de banderas	127,00 €
MEAA	Mesa auxiliar administrativo	415,00 €
MEAH	Mesa de aula de plástica	288,00 €
MEDH	Mesa de dibujo	242,00 €
MDIR	Mesa de director	848,00 €
M160	Mesa de informática 160x80	261,00 €
MELI	Mesa de lectura 6 sillas Infantil	263,00 €
MELH	Mesa de lectura con 6 sillas (haya)	263,00 €
MLSH	Mesa de lectura con 6 sillas PS (haya)	274,00 €
MEPH	Mesa de profesor (haya)	200,00 €
MRUH	Mesa de reuniones con 6 sillas (haya)	570,00 €
MTAH	Mesa de trabajo para alumnos	614,00 €
METT	Mesa de trabajos teóricos con 5 sillas	598,00 €
MCDD	Mesa despacho dirección con 4 sillas	613,00 €
MPPH	Mesa polivalente con piletta	1.058,00 €
MPIH	Mesa puesto informático	288,00 €
MERH	Mesa rectangular con 3 sillas (haya)	139,00 €
PE8G	Percha de 8 ganchos	28,00 €
P02H	Pupitre M.02 (con silla) (haya)	68,00 €
P03H	Pupitre M.03 (con silla) (haya)	71,00 €
P05H	Pupitre M.05 (Con silla) Haya	68,00 €
P19H	Pupitre M.19 (con silla) (haya)	75,00 €
SGAB	Silla giratoria auxiliar con brazos	203,00 €
S19H	Silla M19	36,00 €
SPDH	Silla pala plegable (diestros) (haya)	73,00 €
SPZH	Silla pala plegable (zurdos) (haya)	73,00 €



CODIGO INTERNO	ARTICULO	VALOR POR UNIDAD (SIN IVA)
SITH	Silla tapizada	64,00 €
SDIR	Sillon de director	530,00 €
SIPH	Sillón de profesor	80,00 €
TACH	Tablero de corcho (2,00x1,00)	67,00 €
AGMA	Agitador magnético	167,00 €
ATPL	Atril plegable	18,00 €
BAGE	Balanza granatario electrónica	121,00 €
BAMA	Baño maria	269,00 €
BIIO	Biblioteca Infantil	1.154,00 €
BIP1	Biblioteca Primaria	2.241,00 €
CEPR	Cassette estéreo portátil con reproductor de CD	73,00 €
CEEL	Centrifugadora eléctrica	310,00 €
CCAT	Clasificador de cajones aula de tecnología	151,00 €
COFO	Colección de fósiles	162,00 €
CORM	Colección de rocas y minerales	294,00 €
CECM	Conjunto de elementos de construcción y montaje	1.369,00 €
CIPP	Conjunto de instrumentos de pequeña percusión	932,00 €
CIPL	Conjunto de instrumentos de percusión laminas	3.807,00 €
EQAA	Equipo de análisis de agua	168,00 €
EQAS	Equipo de análisis de suelo	615,00 €
EQCA	Equipo de campo	692,00 €
EQEM	Equipo de experiencias de mecánica	1.766,00 €
EQHA	Equipo de herramientas con armario	1.577,00 €
EQHE	Equipo de herramientas para alumnos	482,00 €
EQMT	Equipo de metrología	178,00 €
EQTE	Equipo de operadores tecnológicos	1.561,00 €
EQOA	Equipo de óptica para alumnos	807,00 €
EQPS	Equipo de psicomotricidad	1.195,00 €
EQRO	Equipo de robótica	176,00 €
EQTA	Equipo de termología alumnos	268,00 €
ECM1	Equipo didáctico de conocimiento del medio	1.741,00 €
EQIE	Equipo didáctico de idioma extranjero	1.413,00 €
EQJS	Equipo didáctico de juegos simbólicos	548,00 €
ELEI	Equipo didáctico de lenguaje de E. Infantil	485,00 €
ELEP	Equipo didáctico de lenguaje de E. Primaria	1.972,00 €
EDLM	Equipo didáctico de lenguaje musical	1.763,00 €
EQDM	Equipo didáctico de matemáticas	635,00 €
EDOM	Equipo didáctico de observación y manipulación	796,00 €
EQPL	Equipo didáctico de plástica	429,00 €
EQOR	Equipo didáctico PT/AL (Orientación)	379,00 €
EMMI	Equipo multimedia de microscopía	591,00 €
ESHU	Esqueleto humano	197,00 €
FUAL	Fuente de alimentación	220,00 €
GLTE	Globo terráqueo	40,00 €
GUES	Guitarra española	255,00 €
HCMA	Hombre clásico y modelos anatómicos	339,00 €
INRI	Instrumentos para ritmo	252,00 €



CODIGO INTERNO	ARTICULO	VALOR POR UNIDAD (SIN IVA)
JUEN	Juego para encerado	25,00 €
JUCG	Juegos de cuerpos geométricos	255,00 €
MAEX	Material de exterior	997,00 €
MALA	Material de laboratorio	2.497,00 €
MAVI	Material de vidrio de laboratorio	2.388,00 €
MAGF	Material General de Física	2.286,00 €
MEBU	Mechero tipo Bunsen	60,00 €
MIBP	Microscopio biológico para profesor	414,00 €
MIAL	Microscopio para alumno	285,00 €
MICM	Minicadena musical	160,00 €
PIEL	Piano electrónico (órgano portátil)	992,00 €
PODI	Polímetro digital	33,00 €
SICA	Sierra de calar	167,00 €
TAPC	Taladro portátil con cable	66,00 €
TAPS	Taladro portátil sin cable	84,00 €
TASU	Tapiz de suelo	195,00 €
TB10	Tornillo de banco 100 mm	50,00 €
BASU	Banco sueco	244,00 €
C215	Colchoneta de 2 x 1 x 0'05	205,00 €
CUTR	Cuerdas de tracción y salto	152,00 €
EJDA	Equipo de juegos y deportes alternativos	663,00 €
JUAP	Juego de aros, pelotas y picas	202,00 €
JBAL	Juego de balones	271,00 €
JCFB	Juego de canastas fijas de básquet	4.889,00 €
JCFM	Juego de canastas Minibasket vuelo 1,65 m.	4.219,00 €
JUES	Juego de esterillas de suelo	246,00 €
JPBA	Juego de porterías de Fútbol-sala y Balonmano	2.029,00 €
JPRV	Juego de postes y red de voleibol	1.229,00 €

Cada expediente de contratación específica basada en este SDA se iniciará con la elaboración de la documentación necesaria, entre la que se ha de incluir la correspondiente aprobación del gasto y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, según normativa que sea de aplicación. Para la elaboración de la memoria económica del contrato específico, así como su expediente de gasto, se tomarán como referencia los valores por unidad de los artículos objeto del contrato que pueden estar entre los que se incluyen en la anterior tabla, debiendo estar dichos valores ajustados a la realidad del mercado en cada momento (artículo 100.2 LCSP), dejando constancia en dicha memoria de la debida justificación.



Este sistema de racionalización de la contratación queda sometido a las disponibilidades presupuestarias futuras y no obliga a la Administración a un volumen de contratación mínima, especialmente en los casos en que los avances tecnológicos o la realidad del mercado no casen con el objeto por categorías del SDA.

El órgano de contratación podrá no licitar contratos específicos en los que el valor estimado no exceda del importe establecido para los contratos menores fijado en el artículo 118 de la LCSP, siempre que la duración prevista en ellos no exceda de un año.

Desglose de valores totales (con y sin IVA) por anualidades y partidas:

ANUALIDAD	PROGRAMA	VALOR ESTIMADO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA (SIN IVA)	IVA	VALOR TOTAL (CON IVA)
2023	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	887.165,00 €	179.390,24 €	1.066.555,24 €
	SECUNDARIA (422 B)	841.573,00 €	176.730,33 €	1.018.303,33 €
2024	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	357.920,35 €	2.126.340,35 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	355.391,19 €	2.047.730,19 €
2025	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	357.920,35 €	2.126.340,35 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	355.391,19 €	2.047.730,19 €
2026	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	357.920,35 €	2.126.340,35 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	355.391,19 €	2.047.730,19 €
2027	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	1.768.420,00 €	357.920,35 €	2.126.340,35 €
	SECUNDARIA (422 B)	1.692.339,00 €	355.391,19 €	2.047.730,19 €
2028	INFANTIL Y PRIMARIA (422 A)	881.255,00 €	178.530,11 €	1.059.785,11 €
	SECUNDARIA (422 B)	850.766,00 €	178.660,86 €	1.029.426,86 €
VALORES TOTALES:		17.303.795,00 €	3.566.557,70 €	20.870.352,70 €



5.- Peticiones de equipamiento solicitado por las Delegaciones Provinciales.

En la segunda fase del SDA, se licitarán los contratos específicos en atención a las solicitudes de las Delegaciones Provinciales de sus necesidades de equipamiento conforme a la planificación de aulas en cada provincia.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles y efectuar una distribución de material escolar que permita atender las máximas y principales necesidades en el mayor número de centros posibles, conforme a la disponibilidad presupuestaria en cada momento se realiza la siguiente priorización de compra mediante contratos específicos:

- 1º.- Dotación para centros nuevos.
- 2º.- Aulas de nueva creación, implantación de nuevas enseñanzas y aumento de matrícula.
- 3º.- Inexistencia de material
- 4º.- Reposición de material deteriorado.

6.- Propuestas de inclusión en el PCAP

Sin perjuicio de mejor criterio, se propone desde esta unidad la inclusión en el correspondiente PCAP del SDA los siguientes aspectos:

6.1.- VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 223.2 LCSP, se propone un plazo de duración del SDA de **2 años**, prorrogables por hasta otros 3 años más.



Resulta conveniente que el sistema dinámico de adquisición pueda prorrogarse por este período más amplio. No puede obviarse que la licitación de este tipo de instrumentos de racionalización reviste una gran complejidad técnica y de tramitación que va desde la fase de preparación y estudio de los suministros hasta la formalización y ejecución.

En lo que se refiere a los contratos específicos (pedidos) del SDA, se proponen los siguientes plazos de ejecución:

- El plazo de entrega estándar del material objeto de contrato será de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato específico. No obstante, en la invitación se podrá concretar este plazo, ampliándolo o reduciéndolo, según la complejidad o dificultad del suministro.
- El **plazo de garantía** de los bienes objeto de estos contratos será **de dos años**

6.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la primera etapa del SDA, en la que se seleccionan los licitadores que se van a adherir al sistema en cada categoría, se proponen aquellos que superen los siguientes valores mínimos:

6.2.1. Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP). Los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adhesión al SDA, deberán acreditar su solvencia económica y financiera ante el órgano de contratación, mediante su volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato.



La solvencia económica y financiera estará referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles y deberá ser al menos 215.000 euros. Esta cifra coincide con la que se propone como límite de valor estimado para cada contrato específico y es la misma cifra que menciona el artículo 21.1 b) LCSP (contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará presentando una declaración responsable y, además, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6.2.2. Solvencia técnica [art. 89 LCSP]. Los licitadores a cuyo favor recaiga la propuesta de adhesión al SDA, deberán acreditar su solvencia técnica o profesional ante el órgano de contratación, mediante la presentación de una declaración responsable con una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será



que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 150.500 euros, que representa el 70% de 215.000, siguiendo el criterio del artículo 89.3 LCSP.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del SDA, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

6.3 MUESTRAS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS.

6.3.1 Muestras. El licitador que sea propuesto como adjudicatario de un contrato específico en la segunda etapa o fase del SDA, podrá ser requerido para presentar una muestra de cada uno de los artículos o productos para cuya adjudicación ha sido propuesto, siempre que la Consejería considere necesario obtener dicha muestra.

21

En la invitación a la contratación específica podrá exigirse la presentación de muestras al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato específico.

Las muestras habrán de depositarse en el almacén que la Consejería tiene en una nave diáfana situada en el municipio de Sonseca (Toledo), Vereda de Ajofrín, 9, dentro del plazo concedido en el requerimiento y en horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez depositadas las muestras, el licitador obtendrá del encargado del almacén un albarán de entrega, que deberá incluir el licitador en su respuesta al requerimiento. Las muestras deberán ajustarse necesariamente a las características técnicas exigidas en las prescripciones técnicas, incluidas las referidas a embalaje, marcado, etiquetado y normas y ensayos, así como



coincidir con la memoria descriptiva o ficha del artículo que se trate. Si la muestra no cumple con las características técnicas exigidas, incluido un correcto acabado y terminación (canteados, grapas en el caso de sillones o sillas, bordes perfectamente lijados, cerraduras, etc.), el licitador será excluido. La muestra deberá disponer de una etiqueta en lugar bien visible en la que se identifique de manera clara y legible el nombre del licitador y la denominación del artículo o producto.

Los licitadores aportarán los documentos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas con el fin de verificar que la muestra cumple con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas requeridas.

La muestra será recogida por el adjudicatario en el plazo máximo de un mes desde la recepción total de los suministros objeto de los contratos específicos; de no ser recogida la muestra, la Consejería dispondrá de la misma a su conveniencia.

22

6.3.2 Memorias descriptivas o fichas técnicas. El licitador propuesto como adjudicatario siempre deberá presentar, al ser requerido, un fichero electrónico de Memoria descriptiva o ficha técnica que deberán cumplimentar de cada artículo o producto que se proponga adjudicar (una ficha por cada artículo o producto). Estas fichas se identificarán con el nombre o razón social del licitador y el artículo o producto al que se refiera.

6.3.3 La información contenida en las memorias descriptivas o fichas técnicas, así como las muestras presentadas no constituyen criterio de adjudicación.

Las muestras y memorias descriptivas o fichas técnicas se estudiarán por el órgano de asistencia a los únicos efectos de comprobar que los artículos objeto de adjudicación cumplen con las prescripciones técnicas que rigen la presente contratación. La no acreditación en tiempo y forma del cumplimiento de las especificaciones, así como la no adecuación de las muestras con la memoria descriptiva o de ambas con los requerimientos mínimos de calidad



establecidos en las Prescripciones Técnicas respecto de algún artículo o producto será causa de exclusión.

6.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En mérito a lo ya expuesto y conforme al artículo 145.3 f) LCSP, siendo que los artículos o productos a adquirir estarán perfectamente definidos con la documentación técnica o PPT particulares que acompañen a toda invitación, no contemplándose por factores de producción mejorar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se propone como único criterio de adjudicación de los contratos específicos el precio ofertado por el licitador, como único factor determinante de la adjudicación.

Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.

Toledo, a fecha de firma

EL JEFE DE SERVICIO DE COMEDORES, MATERIALES
CURRICULARES Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Pedro Alonso Gago